



2

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

Gerencia Municipal



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 020 - 2022 - MDC - GM

Castilla, 08 de febrero del 2022.

VISTOS:

El Informe N°96-2022-MDC-GAJ, de fecha 03 de febrero del 2022, emitido por el Abg. Pavel Mijail More Vilela Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N°009-2022-MDC-GAYF-SGC, de fecha 28 de enero del 2022, emitido por la CPC Yanina Edith Zeta Rivas Sub Gerente de Contabilidad, el Informe N°037-2022-MDC-GDUREI, de fecha 26 de enero del 2022, emitido por el Ing. Richard Rafael Lescano Albán Gerente de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura, el Informe N°002-2022-MDC-GDUREI/MFTC/LIQ, de fecha 26 de enero del 2022, emitido por el Ing. Manuel F. Tenorio Calderón, el Informe N°005-2022-MDC-GDUREI-SGL, de fecha 24 de enero del 2022, emitido por la Ing. Yessica Carolina Villegas Montero Sub Gerente de Liquidaciones - GDUREI, entre otros documentos adjuntos en la presente resolución; y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N°30305-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, Artículo 209° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, señala que la Liquidación del Contrato de Obra 209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. 209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. 209.3. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. 209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido. 209.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. 209.6. En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. 209.7. Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida. 209.8. La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato. 209.9. No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Que, mediante Carta N°002-2021/CONCORCIO WSA SUPERVISOR, de fecha 19 de agosto del 2021, el Sr. Jaime Alexis Rodríguez Ramírez, Representante Legal y/o Común de CONSORCIO WSA SUPERVISOR, presenta ante esta entidad la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra N°02-2020-MDC-GAYF-SGL, contratación del servicio de consultoría de obra para la Supervisión de Obra y Revisión de Liquidación de Obra "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR DE LA I.E. N°201333 FELIPE COSSIO



*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"***RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 020 - 2022 - MDC-GM**

DEL POMAR, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA, PIURA", con un saldo a favor del Consultor de S/32 676.42 (Treinta y dos mil seiscientos setenta y seis con 42/100 soles).

Que, con Informe N°0185-2021-MDC-GDUR-SGI-ING.PJFR, de fecha 10 de septiembre del 2021, el Ing. Peter Johns Franco Reyes, señala que de la presente liquidación del servicio de consultoría de la Obra "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR DE LA I.E. N°201333 FELIPE COSSIO DEL POMAR, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA, PIURA", se evidencia que cuenta con documentación incompleta de forma y de cálculo, por lo que recomienda devolver al Consultor de Supervisión para completar la documentación necesaria.

Que, a través del Oficio N°987-2021-MDC-GDUR-SGI, de fecha 10 de setiembre del 2021, la Ing. Yessica Carolina Villegas Montero, Sub Gerente de Infraestructura, notifica a la empresa Consultora de Supervisión de Obra CONSORCIO WSA SUPERVISOR, la documentación referente a la Liquidación de Contrato de Consultoría de Supervisión de Obra "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR DE LA I.E. N°201333 FELIPE COSSIO DEL POMAR, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA, PIURA", la misma que no se ha consolidado su revisión ya que se encuentra incompleta.

Que, con Informe N°0185-2021-MDC-GDUR-SGI-ING.PJFR, de fecha 10 de septiembre del 2021, el Ing. Peter Johns Franco Reyes, se dirige a la Sub Gerencia de infraestructura, solicitando el Informe Financiero para Expediente de Liquidación Final de Contrato de Obra N°02-2020-MDC-GAYF-SGL, de la Obra "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR DE LA I.E. N°201333 FELIPE COSSIO DEL POMAR, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA, PIURA".

Que, a través del Informe N°2221-2021-MDC-GDUR-SGI, de fecha 10 de diciembre del 2021, la Ing. Yessica Carolina Villegas Montero, Sub Gerente de Infraestructura, se dirige a la Sub Gerencia de Contabilidad y Finanzas, solicitándole el informe financiero respectivo, con la finalidad de proceder a incorporarlos a la Liquidación Final de Consultoría de Supervisión de Obra "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR DE LA I.E. N°201333 FELIPE COSSIO DEL POMAR, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA, PIURA".

Que, a través del Informe N°390-2021-MDC-GAYF-SGC, de fecha 14 de diciembre del 2021, la CPC Yanina Edith Zeta Rivas, Sub Gerente de Contabilidad, se dirige a la Gerencia Sub Gerencia de Infraestructura, alcanzando el Informe de Ejecución Financiera de la Supervisión de Obra "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR DE LA I.E. N°201333 FELIPE COSSIO DEL POMAR, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA, PIURA" CUI N°2452865, con contrato suscrito N°02-2019-MDC-GAYF-SGL, de fecha 20 de enero del 2020, la misma que asciende a un total de S/. 150 977.42 a favor de CONSORCIO WSA SUPERVISOR.

Que, con Informe N°0008-2022-MDC-GDUR-SGO-ING.PJFR, de fecha 24 de enero del 2022, el Ing. Peter Johns Franco Reyes, concluye que existe un saldo a favor del consultor de supervisión CONSORCIO WSA SUPERVISOR, correspondiente a la Liquidación de Consultoría de Supervisión de la Obra "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR DE LA I.E. N°201333 FELIPE COSSIO DEL POMAR, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA, PIURA" CUI N°2452865, cuyo monto asciende a S/.17 497.05 (Diecisiete mil cuatrocientos noventa y siete con 05/100 soles). Siendo el costo de Obra Final o monto de inversión de Supervisión de Obra S/. 187 606.86 (Ciento ochenta y siete mil seiscientos seis con 86/100 soles). Por lo que recomienda seguir con el trámite administrativo correspondiente; asimismo recomienda solicitar Opinión Legal por parte de la Gerencia de Asesoría Jurídica respecto todos los actuados, para la aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que, a través del Informe N°005-2021-MDC-GDUREI-SGL, de fecha 24 de enero del 2022, la Ing. Yessica Carolina Villegas Montero, Sub Gerente de Liquidaciones, se dirige a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura, concluyendo que de los actuados existe un saldo a favor del consultor de supervisión CONSORCIO WSA SUPERVISOR, correspondiente a la Liquidación de Consultoría de Supervisión de la Obra "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR DE LA I.E. N°201333 FELIPE COSSIO DEL POMAR, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA, PIURA" CUI N°2452865, cuyo monto asciende a S/.17 497.05 (Diecisiete mil cuatrocientos noventa y siete con 05/100 soles).



*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"***RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 020 -2022 -MDC-GM**

Siendo el costo de Obra Final o monto de inversión de Supervisión de Obra S/. 187 606.86 (Ciento ochenta y siete mil seiscientos seis con 86/100 soles).
Por lo que recomienda seguir con el trámite administrativo correspondiente; asimismo recomienda solicitar Opinión Legal por parte de la Gerencia de Asesoría Jurídica respecto todos los actuados, para la aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que, mediante Informe N°002-2022-MDC-GDUREI/MFTC/LIQ, de fecha 26 de enero del 2022, el Ing. Manuel F. Tenorio Calderón, se dirige a la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura, otorgando su conformidad y aprobación a la Liquidación del Contrato de consultoría, recomendando declarar precedente la aprobación de expediente de la Liquidación Técnica Financiera de Contrato de Consultoría de Obra, recomendando derivar a la Gerencia Municipal, todo lo actuado, a efecto de canalizar la emisión del acto resolutivo respectivo, aprobando la Liquidación Técnica Financiera del contrato de consultoría de la supervisión de la Obra "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR DE LA I.E. N°201333 FELIPE COSSIO DEL POMAR, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA, PIURA" CUI N°2452865, con un saldo a favor del consultor CONSORCIO WSA SUPERVISOR, el cual asciende a S/.17 497.05 (Diecisiete mil cuatrocientos noventa y siete con 05/100 soles), previa opinión legal por parte de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, con Informe N°037-2022-MDC-GDUREI, de fecha 26 de enero del 2022, el Ing. Richard Rafael Lescano Albán, Gerente de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura, se dirige a la Gerencia Municipal, remitiendo todo lo actuado, a efecto de canalizar la emisión del acto resolutivo respectivo, Aprobando la Liquidación Técnica Financiera de Consultoría de Supervisión de Obra "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR DE LA I.E. N°201333 FELIPE COSSIO DEL POMAR, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA, PIURA" CUI N°2452865, con un saldo a favor de la empresa consultora CONSORCIO WSA SUPERVISOR, el cual asciende a S/.17 497.05 (Diecisiete mil cuatrocientos noventa y siete con 05/100 soles), previa opinión legal por parte de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, a través del Informe N°009-2022-MDC-GAYF-SGC, de fecha 28 de enero del 2022, la CPC Yanina Edith Zeta Rivas, Sub Gerente de Contabilidad, se dirige a la Gerencia de Asesoría Jurídica, alcanzando el Informe de Ejecución Financiera de la Supervisión de Obra "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR DE LA I.E. N°201333 FELIPE COSSIO DEL POMAR, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA, PIURA" CUI N°2452865, con contrato suscrito N°02-2019-MDC-GAYF-SGL, de fecha 20 de enero del 2020, la misma que asciende a un total de S/. 150 977.42 a favor de CONSORCIO WSA SUPERVISOR.

Que, mediante Informe N°96-2022-MDC-OGAJ, de fecha 03 de febrero del 2022, el Abg. Pável Mijail More Vilela, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta los informes técnicos de la Sub Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Desarrollo Urbano y la base legal que regula lo solicitado, emitió su pronunciamiento Opinando que se Apruebe la Liquidación Técnica Financiera de la Supervisión de la Obra "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR DE LA I.E. N°201333 FELIPE COSSIO DEL POMAR, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA, PIURA" CUI N°2452865, por el monto total de inversión de S/. 187 606.86 (Ciento ochenta y siete mil seiscientos seis con 86/100 soles), con un saldo a favor del consultor de supervisión CONSORCIO WSA SUPERVISOR, por el monto de S/.17 497.05 (Diecisiete mil cuatrocientos noventa y siete con 05/100 soles); asimismo, recomienda se emita Resolución de Gerencia Municipal de acuerdo a las facultades conferidas en la Directiva N°001-2019-MDC-A, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N°140-2019-MDC-A, modificada por la Resolución de Alcaldía N°559-2019-MDC-A.

Que, los funcionarios que han intervenido en la elaboración y sustentación de los documentos que componen el expediente de la presente Liquidación Técnica – Financiera de la Obra son responsables de la veracidad y exactitud de su contenido y sustento.

Por las consideraciones expuestas y estando a las facultades conferidas por el inciso 6) del Art. 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y en lo dispuesto en la Directiva N°001-2019-MDC-A, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N°140-2019-MDC-A, modificada por la Resolución de Alcaldía N°559-2019-MDC-A; y con los vistos de la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina General de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Liquidaciones, Sub Gerencia de Presupuesto; y teniendo en cuenta el sustento de los Informes Técnicos y Legales y estando al amparo del Principio de Especialización y Confianza;



2

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
Gerencia Municipal



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 020 - 2022 - MDC-GM

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación Técnico Financiera de la Supervisión de Obra "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR DE LA I.E. N°201333 FELIPE COSSIO DEL POMAR, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA, PIURA" CUI N°2452865, con un monto total de inversión ascendente a S/. 187 606.86 (Ciento ochenta y siete mil seiscientos seis con 86/100 soles); con un saldo de S/.17 497.05 (Diecisiete mil cuatrocientos noventa y siete con 05/100 soles); a favor del Contratista a cargo de la Supervisión de Obra CONSORCIO WSA SUPERVISOR; conforme a los informes y documentación presentada, y que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano -Rural e Infraestructura y a la Oficina General de Administración y Finanzas según corresponda dar cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General, hacer de conocimiento de lo dispuesto en la presente Resolución al Contratista "CONSORCIO WSA SUPERVISOR", a la Gerencia Desarrollo Urbano - Rural e Infraestructura; Oficina General de Administración y Finanzas; Oficina General de Asesoría Jurídica; Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Sub Gerencia de Obras; Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial; Oficina de Contabilidad y Costos; y Oficina de Desarrollo Tecnológico, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

ABOG. MOISES ALEJANDRO ZAPATA HERRERA
GERENTE MUNICIPAL (e)
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

